

Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Cyrasa, Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima», y «Musa Seguridad, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de agosto de 2001, aprobaron su fusión, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se acordó que las operaciones de «Musa Seguridad, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Anuntis, Sociedad Limitada», desde el 1 de mayo de 2001.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios así como a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión de las sociedades.

Por último, y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 3 de septiembre de 2001.—Los respectivos órganos de administración de «Cyrasa, Servicios de Seguridad, Sociedad Anónima», y «Musa Seguridad, Sociedad Limitada».—46.208. 2.^a 13-9-2001

DIFARBE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

INURBI, SOCIEDAD LIMITADA

FUSGALIAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio del acuerdo de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma, se hace público que, por acuerdo de las Juntas generales de socios de «Difarbe, Sociedad Limitada», «Fusgalian, Sociedad Limitada» e «Inurbi, Sociedad Limitada» celebradas el 31 de julio de 2001 en Madrid, se ha aprobado el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de las tres sociedades citadas y, en consecuencia, la escisión parcial de «Difarbe, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su transmisión a las dos sociedades citadas en último lugar.

Se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades citadas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Difarbe, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Fusgalian, Sociedad Limitada», Dolores Fuster Galiana.—El Secretario del Consejo de Administración de «Inurbi, Sociedad Limitada», Javier Fuster Galiana.—45.735. y 3.^a 13-9-2001

EUROCIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

EUROCIS RENTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada con carácter universal el día 12 de septiembre de 2001, en Bilbao, aprobó, por unanimidad, el Balance de escisión y el proyecto de escisión redactado y suscrito por los Administradores de dicha sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Bilbao, con fecha 11 de septiembre de 2001, y, en consecuencia, la escisión parcial de «Eurocis, Sociedad Anónima», que, sin extinción, traspasará en bloque una parte de su patrimonio a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación cuya denominación social será «Eurocis Renta, Sociedad Limitada».

El tipo de canje y el procedimiento para el mismo se encuentra expresamente regulado en el citado proyecto de escisión.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la escisión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Eurocis, Sociedad Anónima».—46.665. 1.^a 13-9-2001

FLETAMENTOS DE BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general celebrada el 27 de junio de 2001, se acordó por unanimidad la reducción del capital social con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido por pérdidas. El capital se redujo en 2.568.071 euros mediante la reducción de 57,97 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la sociedad, compensando pérdidas y sin devolución de aportaciones a los accionistas, quedando el nuevo capital fijado en 94.359 euros, lo que se hace público de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Al mismo tiempo, la Junta acordó por unanimidad ampliar capital en la cuantía de 94.359 euros, mediante la emisión de 44.300 nuevas acciones de 2,13 euros, cada una reconociendo a los accionistas el derecho de suscripción preferente por el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, debiendo producirse el desembolso mediante aportación dineraria y en la forma establecida en la documentación elaborada para la Junta y que fue aprobada por unanimidad.

Denia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—45.684.

FONDEGA RENTA F.I.M.

(Fondo absorbente)

GESEGUR RENTA F.I.M.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis segundo de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que, con fecha 5 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», y con fecha 6 de febrero de 2001, el Consejo de Administración de «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidad gestora y depositaria de Fondegas Renta F.I.M. (fondo absorbente), y Gesegur Renta F.I.M. (fondo absorbido), aprobaron por unanimidad el proyecto de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 5 de septiembre, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Fondegas Renta F.I.M. y Gesegur Renta F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que, como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 bis segundo, párrafo cuarto.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión S.G.I.I.C., S. A.».—46.403. 2.^a 13-9-2001

GARDAX MÉDICA, S. L.

La Junta general de la sociedad celebrada el día 27 de julio de 2001 adoptó el acuerdo de aumentar la cifra del capital social en 800.000 (ochocientas mil) pesetas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Primera.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de una nueva participación de un valor nominal de 800.000 pesetas creada a la par y a numerar con el número 23.

Segunda.—Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de asunción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en la proporción que les correspondiese a la cifra del capital social que tuviesen.

Tercera.—Durante el plazo mencionado en el párrafo anterior, los socios que estuviesen interesados podrán hacer efectivos sus desembolsos en la cuenta corriente que la sociedad tiene abierta a tal efecto en la agencia urbana plaza del Conde Valle Suchil del Banco Banesto en Madrid, sita en la calle Alberto Aguilera, número 14, de cuenta corriente 0000013172.

Los socios deberán hacer constar al hacer los correspondientes ingresos el concepto de «aumento

de capital», así como dejar constancia de sus circunstancias personales.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Administrador Mancomunado, Francisco Heredia Braña.—El Administrador Mancomunado, Teodoro Missirdjjeff Gantcheva.—45.897.

**G. S. C. COMPAÑÍA GENERAL
DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
CONTRATAS GRIÑÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades absorbente y absorbida celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «G. S. C. Compañía General de Servicios y Construcción, Sociedad Anónima» de «Contratas Griñón, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000, aprobados por las Juntas, por unanimidad. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001. Como consecuencia de ser una fusión en la que la sociedad absorbida se encuentra participada al 100 por 100 por la absorbente, no procede canje de acciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente y absorbida.—45.819. y 3.^a 13-9-2001

**HOGARES NUEVOS
ZARAGOZA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**IBERLAND CONSTRUCCIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la primera sociedad y el socio único de la segunda sociedad, unipersonal, en sus reuniones, celebradas a título universal el día 6 de septiembre del año 2001, han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el Balance de fusión y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la fusión por absorción de la compañía mercantil «Iberland Construcciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), como absorbida por la compañía mercantil «Hogares Nuevos Zaragoza, Sociedad Limitada», como absorbente, que posee el 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida.

En ejecución del anterior acuerdo, «Hogares Nuevos Zaragoza Sociedad Limitada», adquirirá en blo-

que el patrimonio de la absorbida, «Iberland Construcciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de acuerdo con el Balance de fusión de dicha sociedad, cerrado el 31 de julio de 2001, cuyos Activos y Pasivos pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida sin limitación de ninguna clase.

La sociedad absorbida quedará extinguida por disolución sin liquidación una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna ni siendo necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será 1 de enero de 2001.

No existe ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participantes en las operaciones de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del texto refundido Ley Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión simultáneas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2001.—El Administrador Solidario de las dos sociedades implicadas en el proceso de fusión, Jesús Ruiz Casado.—46.220. 2.^a 13-9-2001

**HOSPITAL RAMBLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RESONANCIA MAGNÉTICA DE
TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Hospital Rambla, Sociedad Limitada» de «Resonancia Magnética de Tenerife, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de septiembre de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, Francisco Cobiella Suárez.—46.447. 2.^a 13-9-2001

**IMPORTADORES TÉCNICOS
(IMTEC), S. A. L.**

El Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2001, acordó convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa, vía de los Poblados, 10, planta 5.^a, nave 15, de Madrid, a las diecinueve horas, del día 1 de octubre de 2001, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de las actuaciones efectuadas por los miembros del Consejo desde la fecha de su caducidad hasta la fecha de su reelección.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ortiz Moreno.—46.585.

INVERSIONES ARGÁ, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las dieciocho horas del día 1 de octubre de 2001, en el domicilio social (calle Prim, 14, Madrid), en primera convocatoria, y el día 2 de octubre de 2001, en el mismo lugar y hora, para el caso de que por no concurrir el número necesario de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disminución del capital social inicial de la compañía con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de asistencia: Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Prim, 14, de Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—46.605.

LONJA DERIO 47, S. A.

Reducción de capital

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal, la sociedad «Lonja Derio 47, Sociedad Anónima» ha reducido su capital social en la cifra de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros), con la finalidad de condonación de los dividendos pasivos. El nuevo capital ha quedado determinado en la cifra de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) completamente desembolsadas.

Bilbao, 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.888.